

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N°

**1642**

NEUQUÉN,

**03 SET 1993**

VISTO,

el expediente N° 11120-1-10203-Año 1991, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado N° 1-, por el cual a fs. 4 y 5 el señor Juez de Faltas resolvió mediante sentencia de primera instancia al señor ALVAREZ RODRIGUEZ RICARDO declarar como de una multa de \$ 4000 (20) módulos más las costas de costas y costas por diligencias y costas de Tránsito previstos en el Artículo N° 164º inciso 1º de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta Contravencional N° 111600, se constató que en el día 25 de Mayo N° 57 el conductor del automóvil Fiat Uno, blanco, R 101009, no colocó la multa en estacionamiento medidos, y

CONSIDERANDO,

que a fs. 11 y 12 el señor RICARDO RAMON RODRIGUEZ ALVAREZ presenta recurso de apelación;

Que a fs. 15 el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que a fs. 15 vta. la Secretaria Ejecutiva requiere a la Asesoría Legal General que dictamine al respecto;

Que a fs. 16 se expide la Asesoría Legal General, a través de su Asesora Legal, Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 320/93, manifestando que a fs. 1 luce Acta Contravencional, la cual reúne los requisitos exigidos por el Artículo 351º del Código Municipal de Faltas y al no ser enervada por otro medio probatorio, resulta de aplicación lo dispuesto por el Artículo N° 355º) del mismo cuerpo legal.

Que a fs. 2 luce Cédula de Notificación;


Que a fs. 3 corre agregado Aviso de Recibo N° 46118;

Que a fs. 8 y 9 se presentan las correspondientes notificaciones al encartado, señor ALVAREZ RODRIGUEZ;

Que a fs. 10 Su Señoría resuelve citarlo por la fuerza pública, atento a la situación planteada;

Que a fs. 11 y 12 el imputado hace la presentación para su defensa, manifestando que al momento del labrado del acta en cuestión, el vehículo en infracción no era de su propiedad, adjuntando copia del boleto de Compra-Venta de fecha 29 de

1993 N° 2º

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén



Neuquén, 14 de Septiembre de 1991. LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL GRACIELA M. I. PÉREZ MANZUTTI.

En el presente se advierte, por atento a la no presentación por parte del señor RICARDO ALVAREZ RODRIGUEZ, de la Denuncia de Venta, documental a que acredita y otorga fecha cierta de la operación de Compra-Venta realizada, esa Asesora aconseja al Departamento Ejecutivo, se confirme la sentencia recurrida en autos sin perjuicio del derecho a repetir que le cabe al imputado contra el actual propietario del vehículo, por la sanción de la que ha sido pasible.

Que a fs. 16 via la Secretaria Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal correspondiente de acuerdo a lo dictaminado.

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por el señor *imputado* ----- RICARDO RAMON RODRIGUEZ ALVAREZ a fs. 11 y 12 del ----- Expediente N° 11093- F° N° 203- Año 1991, por carecer de entidad suficiente y de espectro probatorio como para eximirlo de responsabilidad.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez ----- del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- a fs. 4 y 5 del Expediente N° 11093- F° N° 203- Año 1991, en cuanto condena al señor ALVAREZ RODRIGUEZ RICARDO al pago de una multa de VEINTE (20) módulos más las costas, por violación a las normas de Tránsito previstas en el Artículo N° 164º inciso 1º) de la Ordenanza N° 3.1786.-


Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- notifíquese ----- al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será retreado por la señora Secretaria Ejecutiva y el / ----- señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín ----- Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-  
D.C.G.-

FS COPIA.-

FDO) KLOOSTERMAN  
CASADO RIESCO  
DÍAZ DIEZ

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén